



RESOLUCIÓN No. 000094 DE 22 JUN. 2012

Por la cual se reconoce la Reestructuración de Horarios en las Rutas RICAURTE – TUQUERRES y TUQUERRES – EL ESPINO, solicitada por la Empresa EXPRESO SAN JUAN DE PASTO S.A.

**EL DIRECTOR TERRITORIAL NARIÑO DEL
MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos 171 de 2001 y 0087 de 2011 y, la Resolución No. 00995 de 2009,

CONSIDERANDO

Que el carácter de Servicio Público Esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la Operación de las Empresas de Transporte Público, implica la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la Prestación del Servicio y a la Protección de los Usuarios.

Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley 336 de 1996, el Permiso para la Prestación del Servicio Público de Transporte es Revocable e Intransferible y obliga a su beneficiario a cumplir lo autorizado bajo las condiciones en él establecidas.

Que el artículo 25 del Decreto 171 de 2001, determinó que será el Ministerio de Transporte el encargado de determinar las necesidades y demandas insatisfechas de movilización, como de implementar las medidas conducentes para su satisfacción.

Que el artículo 37 del mismo Decreto, señala que las Empresas de Transporte que tengan autorizada una ruta en origen – destino, podrán solicitar conjuntamente la modificación, incremento o disminución de horarios. Así mismo advierte, que en los eventos en que no exista consenso para la suscripción del acta de acuerdo, previa autorización del Ministerio de Transporte, sin generar paralelismo con los horarios de otras empresas, cada empresa registrará aquellos que servirá.

Que de conformidad con la Resolución No. 00995 de 2009, modificada con la No. 0980 de 2010, las Empresas habilitadas para la prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros por Carretera, debían presentar ante el Ministerio de Transporte, la Reestructuración de Horarios dentro de las Rutas autorizadas, con base en un Estudio de Oferta y Demanda.

Que la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte, mediante la Resolución No. 000069 de abril 16 de 2002, le otorgó la respectiva Habilitación a la Empresa EXPRESO SAN JUAN DE PASTO S.A., que le permitió continuar operando como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.

CONTINUACION RESOLUCION No. **000094** DE **22 JUN. 2012**

Que mediante la Resolución No. 00818 de febrero 7 de 1992, modificada entre otras, con las Nos. 000040 de 1995, 000038 de 1998 (00381 de 2000), 00086 de 2001, 00163 de 2002, 00015 y 000119 de 2003, **000146 de 2007**, 000134, 00146, 00087 y **0084 de 2010**, expedida por la Dirección General del suprimido INTRA y, Ministerio de Transporte, se le autoriza a la Empresa EXPRESO SAN JUAN DE PASTO S.A., Rutas, Horarios, Niveles de Servicio y Cambio de Modalidad y Grupo, Capacidad Transportadora, en la Modalidad de Pasajeros por Carretera; entre las Rutas Autorizadas a la Empresa antes relacionada, se tiene:

RUTA: **RICAUARTE - TUQUERRES Y VSA.**
 Clase de Vehículo: Grupo A
 Saliendo de Ricaurte : Un (1) Horario por sentido.
 Saliendo de Túquerres : Un (1) Horario por sentido.

Características del servicio : Frecuencia: **Diaría**; Nivel de Servicio: Básico.

RUTA: **TUQUERRES - EL ESPINO Y VSA.**
 Clase de Vehículo: Grupo A
 Saliendo de Túquerres : Un (1) Horario por sentido.
 Saliendo de El Espino : Un (1) Horario por sentido.

Características del servicio : Frecuencia: **Diaría**; Nivel de Servicio: Básico.

Que el representante legal de la Empresa EXPRESO SAN JUAN DE PASTO S.A., mediante la solicitud radicada en la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte con el No. 2010 – 352 – 002121 - 2 de mayo 28 de 2010, complementada con el radicado No. 002627 - 2 de junio 29, requiere que le se le registre la **Reestructuración de Horarios** de seis (6) rutas, dentro de las cuales se encuentran las rutas RICAUARTE - TUQUERRES y viceversa y TUQUERRES – EL ESPINO y viceversa; Para tal efecto y, en consideración que la empresa peticionaria, las solicita de manera individual, por ser la única que las tiene autorizadas, se acoge a lo estipulado en la resolución 00995 de 2009 y normas concordantes, vigente para la época de radicación.

Que revisados los Actos Administrativos que reposan en esta Dirección Territorial, se pudo constatar que la Empresa EXPRESO SAN JUAN DE PASTO S. A. es la única empresa que tiene autorizadas las dos rutas, en origen – destino.

Que la solicitud de Reestructuración de Horarios, elevada por la Empresa EXPRESO SAN JUAN DE PASTO S.A., acorde con los documentos anexos, se sustenta en el Estudio elaborado por el Consultor Especializado Ing. Franco Heredia Ch., que para las Rutas que nos ocupa, se hizo la correspondiente toma de información en el reten ubicado en el sector de El Espino, durante los días 21, 22 y 23 de octubre de 2009.

Que la Evaluación realizada por esta Dirección Territorial al Estudio presentado por el Representante Legal de la Empresa EXPRESO SAN JUAN DE PASTO S.A., en el respectivo Formato de Verificación de Requisitos y Análisis Técnico de Oferta y Demanda, Formato que hace parte integral de esta Resolución, determinó que la Empresa peticionaria dio cumplimiento a la normatividad legal y, dentro del cual se puede obtener, entre otras, las siguientes conclusiones:

CONTINUACION RESOLUCION No. 000094 DE 22 JUN. 2012

EMPRESA	RUTA	PASAJEROS	SILLAS	MOVILIZACIÓN PROMEDIO DIARIA POR AFOROS (MPD)	SILLAS OFRECIDAS PROMEDIO	% OCUPACIÓN
EXPRESO SAN JUAN D EPASTO S.A.	RICAURTE - TUQUERRES	11,3	13,3	12,7	21,0	60%
	TUQUERRES - RICAURTE	14,0	28,7			
EMPRESA	RUTA	PASAJEROS	SILLAS	MOVILIZACIÓN PROMEDIO DIARIA POR AFOROS (MPD)	SILLAS OFRECIDAS PROMEDIO	% OCUPACIÓN
EXPRESO SAN JUAN D EPASTO S.A.	EL ESPINO - TUQUERRES	37,0	48,0	36,0	47,0	77%
	TUQUERRES - EL ESPINO	35,0	46,0			

Que la Empresa peticionaria, solicita se le autorice la Reestructuración de los Horarios en las Rutas RICAURTE – TUQUERRES y TUQUERRES – EL ESPINO, por un término de cinco (5) años; Esta solicitud, por dar cabal cumplimiento al artículo 37 del Decreto 171 de 2001, le será atendida favorablemente.

Que de conformidad con la Resolución No. 001658 de mayo 31 de 2011, expedida por el señor Ministro de Transporte, que derogó entre otras, las resoluciones Nos. 00995 de 2009 y 0980 de 2010, mantiene la política de libertad de horarios, por ello en el artículo tercero, señala que las empresas que prestan el servicio en las rutas reestructuradas podrán optar por servir los horarios reestructurados o acogerse a la libertad de horarios.

Que el Decreto 0087 de enero 17 de 2011, en su artículo 17, que contiene las funciones de las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte, las faculta para autorizar, entre otras funciones, la reestructuración de horarios.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la reestructuración de horarios en las rutas RICAURTE - TUQUERRES y viceversa y TUQUERRES - EL ESPINO y viceversa, solicitada por la empresa EXPRESO SAN JUAN DE PASTO S.A., así:

RUTA: **RICAURTE - TUQUERRES Y VSA.**
 Clase de vehículo : Grupo **A** (automóvil)
 Saliendo de Ricaurte : 06:00, 12:00, 14:00.
 Saliendo de Túquerres : 06:00, 10:00, 14:00.
 Características del servicio : Frecuencia: **Diaría**; Nivel de Servicio: Básico.

RUTA: **TUQUERRES - EL ESPINO Y VSA.**
 Clase de vehículo : Grupo **A** (automóvil)
 Saliendo de Túquerres : 05:00, 07:00, 09:00, 11:00, 13:00, 15:00.
 Saliendo de El Espino : 05:30, 07:30, 09:30, 11:30, 13:30, 15:30.
 Características del servicio : Frecuencia: **Diaría**; Nivel de Servicio: Básico.

ARTICULO SEGUNDO .- La Capacidad Transportadora de la Empresa citada en el anterior artículo, se mantiene idéntica a la fijada en los actos administrativos actualmente vigentes, en consideración a que la Reestructuración de Horarios, señalado en el artículo anterior, bajo ninguna circunstancia implica incremento en la Capacidad Transportadora, acorde con lo

CONTINUACION RESOLUCION No. **000094** DE **22 JUN. 2012**

dispuesto en el Artículo 37 del Decreto 171 de 2001.

ARTICULO TERCERO.- La Empresa deberá empezar a prestar el Servicio de Transporte en las Rutas y en los Horarios únicamente reconocidos en el Artículo Primero de esta resolución, a partir de su ejecutoria.

ARTICULO CUARTO.- El término de duración del presente reconocimiento de Reestructuración de Horarios, será de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO.- Revocar los actos administrativos con los cuales se le haya autorizado reestructuración de horarios en las Rutas RICAURTE – TUQUERRES y TUQUERRES – EL ESPINO y viceversa a la empresa EXPRESO SAN JUAN PASTO S.A.

ARTICULO SEXTO.- Las Autoridades de Tránsito y Transporte velarán por el estricto cumplimiento de esta providencia.

ARTICULO SEPTIMO.- Los artículos y términos que no han sido objeto de modificación con la presente resolución, se mantendrán integralmente vigentes.

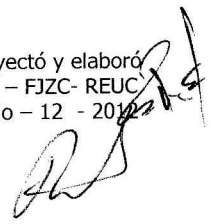
ARTICULO OCTAVO.- Informar al Representante Legal de la Empresa EXPRESO SAN JUAN DE PASTO S.A., señor Segundo Heriberto Rosero Argoty, oficinas ubicadas en la carrera 6 No. 18 A – 42 barrio Sendoya en Pasto, que contra el presente acto administrativo proceden los recursos de la vía gubernativa, los que deben interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación y, previo el cumplimiento de los requisitos del artículo 52 del C.C.A.

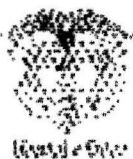
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto a los, **22 JUN 2012**


FRANCISCO J. ZARAMA CASTILLO

Director Territorial Nariño
Ministerio de Transporte

Proyectó y elaboró
JCC – FJZC- REUC
Junio – 12 - 2012




NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San Juan de Pasto, a los veintinueve (29) días del mes de junio de 2012, notifiqué directa y personalmente a los (la) señores (a) doctor (a) SEGUNDO HERIBERTO ROSERO ARGOTY con cédula No. 14.931.494 de Cali Valle, Representante Legal de la empresa EXPRESO SAN JUAN DE PASTO S. A., el contenido de la **Resolución No. 000094** de junio 22 de 2012, "Por la cual se reconoce la Reestructuración de Horarios en la Ruta RICAURTE – TUQUERRES y TUQUERRE – EL ESPEINO, solicitada por la Empresa EXPRESO SAN JUAN DE PASTO S. A."

Al (A la) notificado (a) se le entrego copia del Acto Administrativo antes mencionado y se le hizo conocer que contra el mismo procede por la vía gubernativa, los recursos de reposición ante la Dirección Territorial Nariño y/o el de Apelación ante el Despacho de la señora Directora de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, los que deben interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 52 del C. C. A.

EL NOTIFICADOR

JOSE ASDRUBAL ROMERO CALVACHE
Técnico Administrativo
Territorial Nariño
Ministerio de Transporte

EL NOTIFICADO

SEGUNDO H. ROSERO ARGOTY
Representante Legal Empresa

Domicilio: Municipio de Pasto Nariño

Dirección del Notificado(a): Carrera 6 No. 18 A – 42 Barrio Fátima Tel. 7207743